

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Unilac Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 14 de enero de 1994.— La Secretaría Judicial.

Número 766

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Noguerols Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.172/93, seguido a instancia de María Consuelo García Ortiz, contra Hermanos Sánchez Zomeño, C.B., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo las demandas interpuestas por Isabel González Gomariz, Carmelo González Manzano y María Carmelo García Ortiz, declaro la improcedencia de los despidos acordados, así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos de la fecha de la presente sentencia, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, en concepto de indemnización, las cantidades que seguidamente se dirán:

A Isabel González Gomariz: 592.180 pesetas en concepto de indemnización y 117.002 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

A Carmelo González Manzano: 525.865 pesetas en concepto de indemnización y 115.444 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

A María Consuelo García Ortiz: 444.135 pesetas en concepto de indemnización y 117.002 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Noguerols Peña.— La Secretaría Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Sánchez Zomeño, C.B., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de diciembre de 1993.— La Secretaría Judicial.